

APENDICES.

I.

SOBRE LA FORMACION DE LOS ROMANCES Ó HABLAS VULGARES.

I.

MONEDAS ARABICO-LATINAS.

Varias son las acuñadas, segun en su lugar advertimos, durante los primeros días de la dominacion mahometana. Entre las que han llegado á los tiempos modernos, podemos ofrecer á nuestros lectores la descripcion de las dos notabilísimas, á que hemos aludido arriba (pág. 387). Unas tienen en el anverso esta inscripcion arábica:

بِسْمِ اللَّهِ صَرَبَ هَذَا دِينَارٌ بِالْأَنْدَلُسِ سَنَةَ ثَمَانٍ وَتَسْعِينَ

Cuya traduccion castellana es:

«En el nombre de Dios se acuñó este dinero (dinar) en Andalus en el año 98 de la Egira.»

Este año corresponde, segun notamos en el texto, al que se contó desde el 24 de agosto de 716 á 13 de agosto de 717 de la Era cristiana. En el reverso se lee:

Feritos sol. in Span. an. XC.

La leccion de esta leyenda parece ser:

Feriti solidi in Spania anno nonaginta.

Sin duda debe suplirse en la fecha *octo*, para que así corresponda al año de la leyenda arábiga, habiendo sido tal vez suprimida la unidad, porque no cupo en la orla.—Se vé pues que, tanto en el anverso como en el reverso, se expresa una misma idea, variando sólo la lengua. En la latina se cometió el error de escribir *feritos* por *feriti*, trocada ya la terminación del nominativo del plural por la del acusativo en *os*; y como esta forma se trasmite y conserva en las hablas vulgares, especialmente en el castellano y el gallego, no sería aventurado el suponer que aquel romance, que hacia decir en Astúrias al monje Fromistano *cum haberes suos, cum servos suos* (pág. 390, nota 1), obligase á los grabadores empleados por los Amires á escribir *feritos solidos*. Ofrecen estas monedas en el centro del reverso una estrella de ocho rayos, alusiva tal vez al *Hesperus* ó estrella de *Vénus*, signo con que intentaron sin duda indicar que se acuñaron en la region más occidental del Imperio.—En el centro del anverso tienen esta leyenda:

محمد رسوا الله

Mahommad, enviado de Dios.

Otras ostentan la siguiente inscripcion en caractéres latinos:

Indictione undécima.

La cual aparece indicada solamente con las siguientes siglas:

INDIC. XI

Y á su alrededor se lee:

Slá. Frt. in Spn. anno XCIII.

Lo cual, en nuestro concepto, significa:

Solidi feriti in Spania anno quatuor et nonaginta.

Presentan el reverso una estrella de ocho rayos, como las anteriores; y en torno se halla escrito también en caractéres latinos, de no fácil lectura:

Non est Deus nisi Deus.....

Hay también otras monedas, variantes de las anteriores, en las cuales en vez del nombre de *Mahommad*, se vé una columna y sobre ella, al pa-

recer, un globo, signo tal vez usado por los sarracenos para denotar su dominación sobre los pueblos vencidos.

No olvidaremos por último las monedas del mismo tiempo, también bilingües, acuñadas en África, donde imperaban ya de mucho antes los Amires mahometanos. En el un lado tienen escrito en lengua árabe: *No es Dios sino Aláh*, y en el otro: *Mahommad profeta de Dios*. En la orla dice en caractéres latinos:

Slá. frt. in Afrk. an. XCVIII.

Solidi feriti in Africa anno octo et nonaginta.

En el opuesto lado ofrecen otra inscripción latina de muy difícil lectura. Estas monedas, acuñadas en Cartago ó en Cairwan, son de oro, así como las demás descritas.

Pero si tienen grande interés é importancia para el estudio, que vamos haciendo, no lo presentan menos las que en 1194 se acuñaron en la ciudad de Toledo por mandado de Alfonso VIII, pues que bastan para comprobar las observaciones que llevamos hechas respecto del estado relativo que en esta edad presentan ya el pueblo cristiano y el sarraceno. Así como los Amires se vieron obligados á emplear el latin para hacer admisibles sus monedas entre los cristianos, adoptaban ahora los reyes de Leon y Castilla la lengua y escritura de los árabes, para que hallasen acogida entre sus vasallos *mudejares*. La singularidad de este hecho, en uno y otro caso, prueba cuán excepcionales eran ambas situaciones, siendo imposible que se perpetuaran. De la misma forma que los *mozárabes* se doblaron en esta parte al yugo de Islam, hubieron de someterse los vasallos *mudejares* al cristianismo, no habiendo necesidad de que se repitiera aquel ejemplo, que pudo acaso halagar el orgullo del soberano. Las indicadas monedas que publicamos ya en nuestra *Toledo Pintoresca* (1845) tienen pues las siguientes leyendas: en el area del anverso:

امام البيعة المسيحية بابہ رومي

ALF.

El Sumo Pontífice de la Iglesia Cristiana es el Papa romano.

ALFONSO.

La orla dice así:

بسم الله الاب والابن والروح القدس الله الواحد من امن
وتعهد يكن سالما

Cuya traducción es:

En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo,

Dios uno: el que cree y es bautizado, será salvo:

En el reverso:

أمير القشقين النفس بن سنجة ايدة الله و نصره

*El Príncipe de los Católicos Alfonso, hijo de Sancho,
ayúdele Dios y protéjale.*

En la orla vá escrito:

ضرب هذا ادينر بطليطلة عام اثنين و ثلاثين و ومايتين
و الف بالصفرة *

En castellano:

Se acuñó este dinero [dinar] en Toledo, año de 1232 de la Era española [Safar].

Todos estos monumentos deberán formar parte de la obra que sobre las *Monedas árabes de España* escribe nuestro entendido compañero don Antonio Delgado, anticuario de la Real Academia de la Historia, y actual director de la Escuela superior de Diplomática.

II.

Romance hablado en los antiguos reinos de Aragon y Navarra.

Asientan algunos escritores, así nacionales como extranjeros, que fué la lengua hablada en Aragon y en Navarra desde los primeros tiempos de la reconquista la *lemosina* ó *atalana*. Pero sobre haberse perdido de vista cuantos antecedentes históricos se refieren á la cultura de una y otra comarca desde la más lejana antigüedad, no se ha tenido presente monumento alguno de cuantos podían contribuir á ilustrar esta investigacion, cortando todo linaje de dudas y ahorrando toda controversia.

Ya por lo que respecta á Aragon dióse á luz el año de 1788 en el *Memorial Literario*, periódico no ajeno de interés, cierto discurso anónimo, encaminado á desvanecer este error, probándose que nunca fué el romance *atalan* lengua popular ni universal en las comarcas aragonesas: lo mismo reconocieron despues notables escritores, que se han aplicado, no sin fortuna, á recoger las voces aragonesas que no han logrado aclimatarse en Castilla, constituyendo lo que se entiende por verdaderos *provincialismos*. (D. Mariano Peralta, *Ensayo de un Diccionario aragonés-castellano*, Zaragoza, 1836; don Gerónimo Borao, *Diccionario de voces aragonesas*, Zaragoza, 1859). El romance que por efecto de los hechos ya reconocidos, nace y se desarrolla en el suelo de Aragon, lejos de asemejarse al *atalan*, se herma-

na en todo con el castellano, si bien ostenta desde la cuna ciertos matices que dan razon del suelo que lo alimenta, fiel á sus antiguas tradiciones y á los elementos que se congregan para caracterizarlo y acaudalarlo; y que ofrece la misma elaboracion, lenta, bien que progresiva, que hemos reconocido documentalmente respecto de Astúrias, Leon y Castilla, pruébanlo con toda evidencia irrecusables testimonios diplomáticos, desde el instante en que existe aquella monarquía. Notable es entre otros que pudieran traerse al efecto el testamento de Ramiro I, otorgado en 1061: en él hallamos cláusulas como estas: «Dono... de meas armas qui ad varones et caulleros pertinent, sellas de argento et frenos et brunias et espatas et adarcas et gelmos et testinias et cinctorios et sporas et cauallos et mulos et equas et vacas... et uassos de auro et de argento et de cristalo... et meos uestilos et acitaras et collectras et almuçellas... et totum vadat, cum corpore meo, ad sanctun Ioanem.» Y luego añade: «Et illos uassos quos Sanctius filius meus, comparaverit et redimerit, peso per peso de plata... illos prendat... [el abad de San Juan] et in castellos de fronteras de mauros qui sunt pro facere, etc., etc.» (Briz, *Hist. de San Juan de la Peña*, lib. II, cap. XXXVIII).

Fácil cosa seria en verdad multiplicar las citas respecto de estos documentos, que siendo verdaderamente bilingües, dan á conocer en Aragon la existencia de un romance castellanizado (si es lícito hablar así) antes de los tiempos de doña Petronila (1137 á 1164). Pero porque es más principal y decisiva respecto de la investigacion que ensayamos, la presentacion de documentos que pertenezcan exclusivamente á la época de la casa de Barcelona, y porque en este linaje de cuestiones sólo ellos pueden y deben hacer fé, parécenos oportuno poner aquí algunos testimonios, que por referirse á las transacciones de la vida privada, en que median gentes de *clerezia*, y por estar escritos en diversos puntos del indicado reino, no consienten duda de cuál fué la lengua vulgar del mismo.

Conveniente juzgamos añadir que abarcan casi el espacio de un siglo, tiempo en que el idioma de Castilla, aplicado á los instrumentos públicos, fué declarado lengua oficial y cancelaria. Ni es menos digno de advertirse que el carácter especial de estos documentos explica perfectamente la situacion de los aragoneses, fluctuando, al escribir, entre el habla vulgar y el idioma de la corte. Semejante vacilacion, que se insinúa sin duda desde el advenimiento de los condes de Barcelona al trono de los Ramiros y Alfonsos, y que toma mayor cuerpo y fuerza durante el reinado de don Jaime I, quien sobre dar la preferencia al *atalan*, escribe en este romance su propia *Crónica*, ha podido dar origen á la opinion que combatimos; pero este mismo hecho, demás de las frecuentes declaraciones que hace el rey en la misma *Crónica* sobre la existencia de la lengua aragonesa, al tratar de Teruel y otras ciudades de aquel reino, manifiesta que era dicho romance universal y corriente en Aragon, así como el llamado *lemosin* ó *atalan* lo era en el principado (Cap. XI de la II.^a Parte). Veamos, pues, los mencionados instrumentos: